



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**DE ALMAGRO**  
*Servicios de Consumo*  
*C/ Mercado s/nº*  
*13270 Almagro*  
*lf.: 926-261361 y fax: 926261462*  
*omic@almagro.es*



## **Se han denunciado a Orange y Yoigo por subir las tarifas sin respetar los contratos de permanencia, es decir se suman a las presentadas ante las autoridades competentes en los últimos meses contra Movistar y Vodafone.**

En Agosto se ha denunciado a Yoigo y Orange por subir tarifas sin respetar los contratos de permanencia. Estas denuncias se suman a las presentadas ante las autoridades competentes en los últimos meses contra Movistar y Vodafone. Se han presentado sus denuncias ante la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (Aecosan), la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones (Setisi), la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) y la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid, donde ambas compañías tienen su sede social.

Hay que recordar que los clientes con contratos de permanencia tienen derecho a que la compañía mantenga las tarifas durante su vigencia. En este sentido, los afectados pueden denunciar a su compañía ante las autoridades de protección al consumidor para exigir el mantenimiento de las tarifas contratadas o darse de baja y exigir que sea la compañía la que les abone las penalizaciones establecidas en los contratos de permanencia por su incumplimiento.

Orange ha anunciado una subida de tarifas para su oferta convergente Canguro (en sus dos variedades, Ahorro y Sin Límite), que agrupa los servicios de telefonía fija, móvil e internet. La empresa ha comenzado a notificar a sus clientes que los precios actuales aumentarán en dos euros a finales de septiembre, a los que a cambio incrementará la capacidad de navegación móvil en 500 Mb. Además, las líneas adicionales serán un euro más caras.

En el caso de Yoigo, la compañía está notificando a través de un SMS a los usuarios afectados la modificación unilateral del precio del establecimiento de llamada: *"Yoigo info: hola, desde el 15 de septiembre el precio del establecimiento de llamada será de 20 cent. Con IVA incluido. Si no estás de acuerdo puedes pedir baja"*. Y es que el establecimiento de llamada, que actualmente cuesta 18,15 céntimos pasa a 20 céntimos por llamada.

Es considerada una práctica abusiva la política de modificación continua de tarifas y otras condiciones contractuales, sin respetar ningún compromiso temporal ni garantizar una duración mínima de los contratos.

Así lo recoge la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en su artículo 85, que establece como abusivas *"las cláusulas que vinculen cualquier aspecto del contrato a la voluntad del empresario"*. Más concretamente, el artículo especifica en su punto 4 que también lo son *"las que le facultan a resolver los contratos de duración indefinida en un plazo desproporcionadamente breve"*, y en su punto 7 que lo son *"las cláusulas que supongan la supeditación a una condición cuya realización dependa únicamente de la voluntad del empresario para el cumplimiento de las prestaciones, cuando al consumidor y usuario se le haya exigido un compromiso firme"*.

En su artículo 82 se expone que *"se considerarán cláusulas abusivas todas aquellas estipulaciones no negociadas individualmente y todas aquéllas prácticas no consentidas expresamente que, en contra de las exigencias de la buena fe causen, en perjuicio del consumidor y usuario, un desequilibrio importante de los derechos y obligaciones de las partes que se deriven del contrato"*.